

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 416/21, que forma parte integrante de la presente.

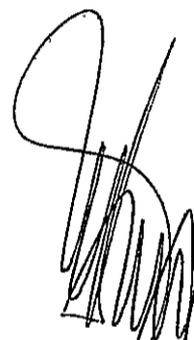
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

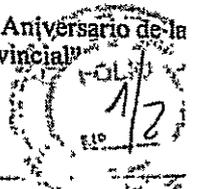
RESOLUCIÓN N° **163** /21.



Matías G. GARCIA ZARLENKA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
24 AGO 2021
MESA DE ENLACE
290 Hs. 1400
FIRMA

USHUAIA, 23 AGO 2021

VISTO la Nota N° 186/21 – Letra: M.N.M., suscripta por las Sras. Legisladoras Myriam Noemí MARTINEZ y Andrea FREITES; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma ponen en conocimiento a la Presidencia del Poder Legislativo que el Bloque Frente de Todos- P.J. integrado por las Legisladoras mencionadas precedentemente, estará presidido por la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, de acuerdo a las prescripciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento Interno de la Cámara.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR que el Bloque Frente de Todos- P.J. se encuentra presidido por la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, de acuerdo a la Nota N° 186/21 – Letra: M.N.M., presentada por sus integrantes, conforme a las prescripciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento Interno de la Cámara; por el motivo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaría Administrativa, Secretaría Legislativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0416/21

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora
Recapacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo